

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA S.A. 02-2013**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de Selección Abreviada No. 02-2013, cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA ENTIDAD, MOTOS Y SISTEMAS DE RIEGO DISPONIBLES EN LOS VIVEROS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.

**LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:** El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- Dirección física: Antigua Vía a Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja - Boyacá Oficina de Contratación.
- Dirección electrónica: SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22.690.380) incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 201300475 y autorización de vigencia futura No. 2013000001.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:** De conformidad con el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mypes (micro y Pequeña empresa), CORPOBOYACA, convoca a las Mypes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mypes.

Las Mypes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá, si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.

**ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Dado en Tunja a los Diez (10) días del mes de Abril de 2013.



**MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE**  
Secretaria General y Juridica

Elaboro: Andrea M.H.2P  
Reviso: Pilar J.  
Archivo: 110-1505 S.A. 02-2013